



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 05

PARTES: **ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ**
C.C. 98.495.144

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO
JUAN J. ESCOBAR
NIT 811.027.312-2

OBJETO: **SERVICIOS PROFESIONALES COMO**
CONTADOR PÚBLICO PARA LA VIGENCIA 2025

VALOR: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**
PESOS M/L \$ 9.672.000

Entre los suscritos **JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO**, identificado(a) con Cedula No **70.381.084**, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR** y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará “EL CONTRATANTE” y de otra parte, **ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **98.495.144**, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará: EL CONTRATISTA, han venido a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio: Prestación del Servicio Profesional como Contador Público **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/C \$9.672.000** este pago se realizará a contra entrega y tan pronto se elaboren y certifique los estados financieros de los meses de mayo a diciembre de 2025, con un valor mensual de **\$1.209.000 UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C** cada que el contratista genere y certifique los estados financieros de cada uno de los meses. **TERCERA. PLAZO:** Este contrato será ejecutado durante el periodo comprendido entre el 20/05/2025 hasta el 31/12/2025. Cubriendo toda la información contable correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2025, es de aclarar que, si bien los servicios prestados incluyen actividades relacionadas a meses anteriores a la firma de este documento, la certificación contable de dicha información se realizara de forma posterior a la contratación. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS, CAUSACIÓN Y EGRESOS,
ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS MENSUALES,
ELABORACIÓN DE LIBROS DE CONTABILIDAD DEBIDAMENTE FOLIADOS,



POTENCIAMOS TU PRESENTE
PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTÓBAL

ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ANUAL, ELABORACIÓN DE ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DE LOS ESTADOS CONTABLES DE FORMA ANUAL, REVISIÓN Y FIRMA DE CONCILIACIONES BANCARIAS, ELABORACIÓN DE LOS SIGUIENTES INFORMES: INFORME CONTABLE (VALIDACIÓN) PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN FORMA TRIMESTRAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ENTE. ELABORACIÓN DE CONCILIACIÓN TRIMESTRAL ENTRE PRESUPUESTO, TESORERÍA Y CONTABILIDAD (TRIMESTRAL) JUSTIFICANDO LAS DEBIDAS DIFERENCIAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA MEDIANTE EL MECANISMO DE FIRMA DIGITAL EN LA PERIODICIDAD EXIGIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, ASESORIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REVISIÓN DE PROCESOS PRE Y CONTRACTUALES, Y SUS RESPECTIVOS PAGOS, INFORME DE REVISIÓN CONTABLE EN FORMA TRIMESTRAL. **QUINTA. OBLIGACION LABORAL:** EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro “Prestación del Servicio Profesional” en el cual hay disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. **OCTAVO. FORMA DE PAGO:** Las obligaciones surgidas de este contrato serán reconocidas previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería de la Entidad, se realizará en forma mensual, los diez primeros días del mes una vez recibido a satisfacción, **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA. EL CONTRATISTA:** Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de mayo de 2025.


ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ
CONTADOR PÚBLICO
CONTRATISTA
C.C. 98.495.144


JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
RECTOR (A)
CONTRATANTE
C.C. 70.381.084